

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Dirección de Obras Municipales

MAT: Autoriza demolición.

LONGAVI, **12 AGO. 2014**

DECRETO EXENTO N° 22541

VISTOS:

La solicitud de autorización de demolición de una construcción presentada por don Leonardo Vega Bello, representante de la corporación Iglesia Evangélica Pentecostal .

La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Es estado de inhabilitabilidad, de la construcción.

DECRETO:

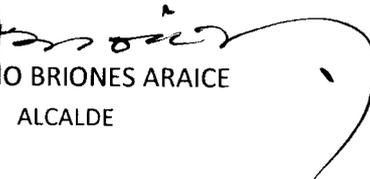
1.- **AUTORIZASE**, la demolición de la construcción ubicada en calle 2 Norte N°228 Longaví, a don Leonardo Vega Bello, representante de la corporación Iglesia Evangélica Pentecostal .

2.- Don Leonardo Vega Bello, será responsable por los daños a terceros, como de la señalización y pagos de los derechos municipales correspondientes por utilización de espacio público.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE,


SECRETARIO MUNICIPAL

LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE


V. Arancibia / F. Salazar.
DISTRIBUCION.
Of de partes